

**INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° 002 DE 2019
(Octubre de 2019)**

OBJETO:

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....	2
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
3. OBJETO DE LA INVITACIÓN	7
4. PLAZO.....	7
5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.....	7
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
7. ALCANCE.....	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
9. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y OBLIGACIONES.....	10
10. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.....	18
11. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE.....	18
12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN.....	29
13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	32
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.....	32
15. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	36
16. ANALISIS DE GARANTIAS.....	37
17. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:.....	38
18. CRONOGRAMA:.....	38
19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.....	44
20. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	45
21. CONTRATACIÓN.....	46
22. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS	46

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal 1309 de 2012, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, liderar, promover, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; además la Agencia podrá realizar e intervenir en proyectos de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad.*

Igualmente, la Agencia atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. También prestara servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones".

Así lo establece el **Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 Artículo 68. Entidades descentralizadas**. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993”.

Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado. “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

Artículo 86. Autonomía administrativa y financiera. “La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado”.

Artículo 87. Privilegios y prerrogativas. “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas”.

Artículo 88. Dirección y administración de las empresas. “La dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un gerente o presidente”.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

2. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 10 del acuerdo 006 de 2017 (Manual de contratación de ADELI), que consagra FUNDAMENTOS BÁSICOS “ se dispone que : *En todos los procesos de selección que realice La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente:* 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con el Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, dichos estudios contendrán como mínimo las siguientes especificaciones: a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de Contratación. b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. f) El

análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. g) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación. h) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. i) Apropiaciones presupuestales. 4. En todos los casos será indispensable exigir a los proponentes u oferentes demostrar su capacidad jurídica para contratar, su capacidad financiera y la experiencia sobre la materia específica objeto del contrato, para lo cual se requerirán los documentos que a juicio de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", demuestren la idoneidad necesaria del futuro contratista. (Subrayado fuera de texto)

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

La adecuada disponibilidad de obras de infraestructura, y su acoplamiento a la dinámica propia de sociedad actual, garantiza, el desarrollo del municipio, con objetivos orientados a la inversión, el mejoramiento en la prestación de los diferentes servicios, el incremento de la productividad y la competitividad, reflejada en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La Administración Municipal ha decidido emprender como parte de los diferentes proyectos de modernización de ciudad la "CONSTRUCCION DEL CENTRO ZONAL ABURRA SUR". Con la ejecución y funcionamiento de este importante proyecto, se proyecta de manera muy especial la materialización de un sistema de integración que permite de manera específica propender por la protección y prevención de los niños, niñas, adolescentes y familias en todas las latitudes posibles tanto Municipales, como Departamentales y Nacionales.

En la actualidad el municipio cuenta con cinco (05) comisarías de familia, las cuales atienden la demanda en asuntos relacionados con la violencia intrafamiliar, remitiendo al ICBF los demás asuntos de protección para las personas en situación de vulneración de derechos; es menester mencionar que las estadísticas demuestran que la población Itagüí cuenta con grandes dificultades sociales que desembocan en la necesidad constante de atención en pro de mejorar su calidad de vida.

El Municipio de Itagüí cuenta con aproximadamente doscientos ochenta mil habitantes, siendo el de mayor demografía poblacional de la zona de influencia y el de mayor problemática social; dificultades que hacen necesaria la coexistencia del ICBF en el municipio, ya que de lo contrario, sería administrativamente imposible para la alcaldía municipal atender de manera oportuna la gran demanda social en cuanto a la protección de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, más aun considerando que la demanda del centro zonal según datos entregados por el coordinador zonal supera diariamente los 80 usuarios, todos habitantes de Itagüí, entre atención al ciudadano, verificación de derechos, conciliables y extraprocesales, solicitudes de salida del país, solicitudes de cupos, remisiones a otras instituciones y procesos de restablecimiento de derechos con alta demanda en abuso sexual.

También es importante mencionar que junto a su ubicación estratégica, el Municipio de Itagüí se ha consolidado como uno de los municipios con mayor desarrollo y seguridad en el área metropolitana, lo que le faculta para ofrecer rutas seguras y de fácil acceso a la población usuaria de los municipios de

influencia del centro zonal, garantizando de esta forma el acceso al servicio para los habitantes de los demás municipios.

Dentro de la concepción general a tener en cuenta para la elaboración de los diseños, se encuentran las condiciones de calidad e inclusión requeridas para la atención de los usuarios, los cuales, como ya se mencionó, en su mayoría son habitantes del municipio de Itagüí por competencia territorial, puesto que la atención actual se encuentra ubicada en un edificio de cinco pisos, con una ocupación parcial en el tercer piso y total en los pisos cuarto y quinto, los cuales no disponen de ascensor ni rampa para el desplazamiento de personas con movilidad reducida, existiendo condiciones de hacinamiento, lo que impide la privacidad para los usuarios y resulta en incomodidad para los momentos de espera.

Es por estas razones que el Municipio de Itagüí, como parte de la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se esfuerza en apoyar la construcción del Centro Zonal en el predio “La Mueblería”, propiedad del ICBF, ubicado en la Calle 63 # 47 – 70 Barrio Simón Bolívar del municipio de Itagüí, lo cual conllevaría una mejora al servicio que se le ofrece a la población beneficiaria del municipio tanto por parte del ICBF como de la administración municipal. Como consecuencia de ello, se suscribió entre la Administración municipal de Itagüí y la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 910 del 13 de octubre de 2017, el cual detenta por objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE ARTICULAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES NECESARIOS A FIN DE PODER TRASLADAR EL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR A UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADO EN LA CALLE 63 N° 47-70, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, CON LA COADYUVANCIA Y APOYO DEL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA EXPLORACIÓN DE ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLÍTICAS, CULTURALES Y AMBIENTALES QUE HAGAN POSIBLE EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y LAS OPORTUNIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS QUE CUALIFIQUEN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y DE COOPERACIÓN ARMÓNICA ENTRE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

Así mismo, el municipio en el Plan de Desarrollo “Itagüí avanza con equidad para todos”, con el propósito de generar líneas articuladoras del trabajo municipal, contempla cinco proyectos estratégicos que le son transversales, los cuales ocupan la atención a lo largo de este periodo constitucional, uno de ellos es “Desarrollo social haciendo énfasis en la atención a la población de: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; familias, mujeres, discapacitados, desplazados, adulto mayor y grupos étnicos, como eje fundamental para alcanzar la inclusión social.” Como conclusión, el CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR requiere contar con los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, geológicos y de suelos, topografía, urbanismo y paisajismo encaminados al cumplimiento de los estándares normativos, buscando el máximo aprovechamiento de los espacios que se requieren según la normativa aplicada a éste tipo de edificaciones.

El anterior proyecto ingresó como aporte y es una necesidad que se encuentra enmarcada dentro del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 049-2017 suscrito entre la Agencia de desarrollo Local de Itagüí ADELI y el municipio de Itagüí Proyecto N° 4. Denominado: **“GERENCIA EN PROYECTOS DE INTEGRACION DE LAS ENTIDADES EN LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE y CALIBRACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE MODERNIZACIÓN DE CIUDAD E INCORPORACIÓN AL INVENTARIO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANÍSTICO DENTRO DEL CONTEXTO DE MODERNIZACIÓN DE CIUDAD”**.

Lo anterior acorde a la Misión de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI la cual contempla “Ofrecer servicios a los sectores público y privado para el desarrollo de planes, programas y proyectos económicos, sociales y urbanísticos, aplicando permanentemente lineamientos de buena administración”. Y enmarcado dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) Objetivo Estratégico Especifico 2. Desarrollar actividades propias como Empresa Industrial y Comercial Del Estado, que faciliten la expansión de su oferta de servicios, generando ingresos que permitan su rentabilidad y autosostenibilidad, de conformidad con su objeto social. Componente 2. Administración de Negocios y Servicios. Línea Estratégica 2.1.3 Proyectos Inmobiliarios y Urbanísticos.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

4. PLAZO

El Contrato que suscriba tendrá una duración de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente invitación se encuentra debidamente amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°245 del 30 de septiembre de 2019 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato. Como no se sabe quién será el consultor, en este análisis se incluyeron todos los factores que pueden ser parte del presupuesto de la contratación.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$196.588.000) que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° N°245 del 30 de septiembre de 2019 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI.

El valor estimado se determina en función de los gastos por honorarios de profesionales, gastos logísticos tales como Servicio y Alquiler de Software especializado en las áreas de especialistas, Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, edición de planos, Gastos de oficina, equipos, mensajería, y gastos de estudios (topográficos) impuesto de valor agregado (IVA) y el factor multiplicador sobre los costos del personal que corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

DISEÑOS CENTRO ZONAL ABURRA SUR

PRESUPUESTO (INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR)

Ítem	PROFESIONAL	Cant.	Valor salarios mes	Dedicación de tiempo al mes	meses	Valor total
1	Director del proyecto	1	\$	25%	2	\$
2	Arquitecto (Diseñador)	1	\$	100%	2	\$
3	Ingeniero Electricista	1	\$	50%	2	\$
4	Ingeniero Estructural	1	\$	100%	2	\$
5	Ingeniero Hidrosanitario	1	\$	100%	2	\$
6	Ingeniero de costos y presupuestos	1	\$	50%	2	\$
(A) Total Salarios						\$
GASTOS LOGÍSTICOS			Cantidad	Vr. Unit	meses	Valor total
Servicio y Alquiler de Software especializado en las áreas de especialistas.			4	\$	2	\$
Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, edición de planos.			1	\$	2	\$

Gastos de oficina, equipos mensajería	1	\$	2	\$
(B) Total gastos logísticos				\$

ESTUDIOS	Cantidad	Vr. Unit	Global	Valor total
Estudios de suelos	1	\$	1	\$
Diseños especiales (Aire acondicionado, seguridad humana, red contra incendios)	1	\$	1	\$
(C) Total estudios				\$

			F.M. personal	2.30
			(D) Costos de personal * FM	(A)*FM \$
			(E) Gastos logísticos + Estudios	(B)+(C) \$
			TOTAL PRESUPUESTO ANTES DE IVA	(D)+(E) \$
			IVA	19% \$
			TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	\$196.588.000

Forma de pago: Pagos mensuales iguales mes vencido, ADELI recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el consultor deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de Caja PAC y al oportuno desembolso de los recursos por parte del municipio de Itagüí en virtud de la Adición N° 5 del Convenio Interadministrativo 049-2017.

7. ALCANCE

El proyecto comprende la realización y/o complementación de los siguientes trabajos y actividades:

- ❖ Diagnóstico general de las instalaciones existentes considerando la parte estructural, arquitectónica, eléctrica e hidrosanitaria que permita definir el estado físico y de seguridad de las instalaciones mediante el análisis de la información existente, las visitas, inspecciones, y estudios necesarios que considere el consultor acorde a su experiencia profesional.
- ❖ Presentación de diferentes alternativas de diseños para llegar a propuestas finales con recomendaciones técnicas y diseños de las mejores alternativas de diseño: arquitectónico, estructural, eléctrica – iluminación, hidrosanitaria, según las condiciones encontradas.
- ❖ Planos de plantas, cortes, fachadas, diseños de elementos arquitectónicos y de acabados; así como de los sistemas eléctricos e hidrosanitarios. Se deben entregar Archivos digitales en Autocad Architecture (3D) ó y Autocad MEP o sus equivalentes en REVIT.
- ❖ Decisión y definición sobre especificaciones técnicas de materiales y actividades a ejecutar.
- ❖ Acuerdo sobre las condiciones definitivas de dibujo y presentación de planos, teniendo en cuenta las normas de construcción actualizadas (NSR – 2010, GTC 223, NTC 4595, entre otras), de Empresas Públicas de Medellín, así como las necesidades de los usuarios y la práctica profesional corriente (3D), diferenciando los planos generales de los detallados y los ilustrativos para difusión general.
- ❖ Verificar el cumplimiento de los retiros específicos a las corrientes de agua cercanas según el POT del municipio y plantear posibles soluciones en caso de no cumplirse este retiro para las edificaciones existentes en las áreas a intervenir.
- ❖ Elaboración de cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas para la construcción, mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones.
- ❖ Informes periódicos mensuales y un informe final consolidado, de las actividades realizadas durante el tiempo de duración del contrato.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y selección será realizada por el comité de contratación de ADELI, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y condiciones exigidas para la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

9. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y OBLIGACIONES

ACTIVIDADES

Como actividad inicial se debe efectuar una revisión de la información existente sobre el proyecto; de acuerdo a este análisis se definirán los criterios de ajuste planimétrico que correspondan a cada uno, y la pertinencia de los estudios técnicos que se describen a continuación, según sea el caso y la necesidad.

- ❖ Realizar levantamiento topográfico y amarre geodésico.
- ❖ Realizar estudio de suelos.
- ❖ Elaborar diseño arquitectónico.
- ❖ Elaborar diseño urbanístico, paisajístico y de espacio público.
- ❖ Elaborar diseño estructural y no estructural.
- ❖ Elaborar estudio y diseño hidrosanitario.
- ❖ Diseñar Red Contra Incendios.
- ❖ Realizar diseño de redes eléctricas, voz y datos.
- ❖ Establecer cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
- ❖ Llevar a cabo procedimientos Generales.

DETALLE

- ❖ **Levantamiento topográfico:** Comprende el levantamiento vertical y horizontal del predio del proyecto de conformidad con la normatividad vigente de Planeación Metropolitana. Incluye: planos topográficos, amarre horizontal y vertical, elementos complementarios, arborización, elementos de espacio público, perfiles del terreno, carteras, alineamiento y vías obligadas (cartera de hilos) información del lote y los trabajos, ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno, paramentos, vías existentes y elementos visibles de servicios públicos externos alrededor del lote (sobre calles y carreras adyacentes) y una cuadra más a la redonda tales como hidrantes, válvulas, cajas de energía eléctrica, cámaras de inspección (MH), cajas de empalme domiciliarias existente en el lote, etc.
- ❖ **Amarre Geodésico:** Comprende el visto bueno del Grupo de Geodesia del Departamento Administrativo de Planeación del amarre geodésico, después de realizar la poligonal de amarre, con el fin de asegurar que la información suministrada por los levantamientos permita actualizar la base cartográfica del Municipio.
- ❖ **Estudio de suelos.** Se debe determinar la capacidad portante del suelo y las recomendaciones geotécnicas indicadas para el diseño de la cimentación, capacidad de soporte, factor sísmico del suelo y en general todos los parámetros necesarios para el dimensionamiento de la estructura. Se debe entregar un informe que incluya los gráficos, tablas de perfiles, planos, localización exacta de las perforaciones, fotografías y en general toda la información que el contratista estime conveniente para respaldar sus conclusiones y recomendaciones. El estudio se hará de acuerdo con la Norma NSR-2010 y sus actualizaciones. Incluye mínimo cuatro (4) perforaciones o sondeos de mínimo 15 m de profundidad, cuatro (4) apiques en fundaciones existentes y dos (2) de 6 m de profundidad.

- ❖ **Diseño arquitectónico.** El estudio debe incluir:
 - Un diagnóstico y descripción del estado general de las instalaciones, donde se especifique su articulación con las necesidades existentes, usos, normas actuales y recomendaciones.
 - Propuestas de diseños y mejoramiento que contemplan anteproyecto y propuesta final (incluidos los diseños) acorde con la normatividad vigente del municipio de Itagüí.
 - Planos que incluyen: plantas arquitectónicas, plantas de cubierta, secciones, fachadas, localización del proyecto y una descripción del mismo, cotas generales, niveles de obra negra y obra blanca, cuadros de puertas y ventanas, detalles constructivos, diseño de pisos (en caso requerido), cálculo, diseño y detalles de los elementos no estructurales, secciones viales, incluidos los archivos digitales de todos los documentos y planos generados.
 - Especificación de materiales de obra negra y obra blanca.
 - Cuadros de áreas.

- ❖ **Diseño urbanístico, paisajístico y de espacio público:** Realizar el diseño urbanístico del predio teniendo en cuenta el aprovechamiento óptimo del lote, la integración con los equipamientos cercanos, la integración con las edificaciones existentes en el inmueble, definir nuevos espacios y potencialidades que propicien un ambiente agradable para población educativa. Se debe tener en cuenta las condicionantes topográficas y geotécnicas de lote, la zonificación de usos y su relación con el exterior, la ubicación exacta de las edificaciones y el servicio que prestan, la oferta ambiental, (arborización, preservación de nichos y corrientes de agua) accesibilidad peatonal, de discapacitados y vehicular, bahías y parqueaderos, sesión de áreas libres y de espacio público.

El diseño debe incluir la localización del proyecto y una descripción del mismo, definición de vías vehiculares, senderos peatonales, plazoletas, zonas deportivas y recreativas, zonas verdes y paisajísticas, plantas arquitectónicas, secciones, fachadas, secciones viales, cotas generales, niveles de obra negra y obra blanca, especificación de materiales de obra negra y obra blanca, detalles constructivos, detalles de espacio público, diseño de andenes y pisos, mobiliario urbano, cálculo, diseño y detalles de los elementos no estructurales.

Respecto al paisajismo en flora, el proyecto debe incluir: Inventario forestal con el tratamiento propuesto para cada individuo y propuesta paisajística del proyecto.

Este diseño debe ser reglamentario de acuerdo con la normativa del Municipio de Itagüí, el Manual de Espacio Público, los requerimientos del ICBF y con el visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí.

- ❖ **Diseño estructural y no estructural:** Comprende el análisis y diseño de todos los elementos que componen la estructura, bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes vigentes (NSR 2010); igualmente el diseño de elementos no estructurales. El diseño de fundaciones deberá tener en cuenta los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos y la iteración suelo-estructura. Deberá indicar los

reemplazos de suelos, si es el caso. El diseño estructural comprende:

- Geometría de la estructura y dimensionamiento.
 - Despieces de refuerzos estructurales y cuadros de hierros y de concretos.
 - Cuadro de elementos y accesorios de las estructuras de acero, según diseños.
 - Especificaciones constructivas.
 - Planos de detalles generales (juntas de dilatación, apoyos, soldaduras, anclajes, pernos, articulaciones, etc.), en escalas 1:25, 1:20 o 1:10.
 - Archivos digitales de todos los planos, memorias y documentos que se generen.
 - Se deberán presentar los modelos y metodología de análisis estructural y caracterización de la amenaza de acuerdo con la norma NSR-2010.
- ❖ Estudio y diseño hidrosanitario: Los diseños para las redes deben partir de los planos arquitectónicos y considerar la edificación integralmente. Ninguno de los elementos de la red hidro sanitaria debe atravesar elementos estructurales, si por fuerza mayor se presentara esta necesidad, deberá consultarse con el Ingeniero calculista para que lo apruebe y dé las recomendaciones del caso. Se deberá considerar la integración con las redes existentes y la integridad de las adecuaciones.

Se deberá presentar especial atención al sistema de evacuación general de aguas lluvias en áreas anexas a las edificaciones, donde se evidencian deficiencias importantes que pueden afectar las estructuras y presentar propuestas para su adecuada conducción, evacuación y protección general de las instalaciones, en articulación con la parte arquitectónica y estructural a fin de garantizar soluciones integrales.

Para todos los análisis y resultados, se realizarán las visitas que sean necesarias y consultas ante las diferentes instancias para la recolección de información que permita dar soluciones a los diferentes requerimientos y deficiencias y así determinar las mejores condiciones de las adecuaciones y entrega de diseños finales.

Incluye sistematización de la información, diligenciamiento de formatos, revisión y presentación de planos cumpliendo lo establecido en el Decreto 564 de 2006 – Disposiciones urbanísticas y arquitectónicas, y elaboración de todos los detalles constructivos necesarios para las adecuaciones.

Se garantizará la articulación de todos los diagnósticos y soluciones en lo arquitectónico estructural, eléctrico e hidrosanitario y demás aspectos que considere la consultoría, en lo individual y general de las instalaciones seleccionadas.

Las soluciones planteadas se deberán concebir teniendo en cuenta consideraciones de diseño relacionadas con la economía, la seguridad y el bajo consumo.

Comprende, además, diseños de abastos para agua potable, red de aguas lluvias, red de aguas negras y ventilación, y red de distribución. Se deberá especificar tipo de tubería, normas y recomendaciones necesarias para cumplirlas. Tener en cuenta la integración con la red

existente y el diseño de una sola acometida, de acuerdo con las necesidades. Incluye el trámite y aprobación por parte de EPM. Se deben incluir detalles, especificaciones, memorias de cálculo para cada una. Incluye aprobación de la acometida o tramos de empalme por parte de EPM.

- ❖ **Diseño Red Contra Incendios:** Se realizará acorde a la norma técnica Colombiana NSR-10. En el diseño de la red contra incendio comprende la definición de todo el sistema de prevención de incendios de la edificación, el cual deberá ajustarse a las necesidades propias de la edificación. Se incluye también la tramitación ante los Bomberos de Itagüí, quienes son el ente competente de aprobación. En este diseño se establece la ubicación y características de gabinetes, extintores y detectores de humo, si se requieren. Debido a la ubicación del proyecto, se dejará enunciado el sistema hasta el punto de conexión, sin entrar en elementos específicos de otros niveles.
- Plano de redes con la ubicación de controles y válvulas, especificando diámetros, equipos y conexiones, acorde al planteamiento arquitectónico. 1:50/1:75.
- Especificaciones y detalle de equipos adicionales.
- Presupuesto específico y especificaciones técnicas.
- ❖ **Diseño de redes eléctricas, voz y datos:** Una de las actividades del presente contrato tiene como objeto el diseño de las redes eléctricas exteriores e interiores de la obra de Infraestructura y de la elaboración de las especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra y presupuesto.

El alcance de los trabajos comprende:

- Diseño de las instalaciones eléctricas (red de iluminación, potencia normal y potencia regulada).
- Diseño de las instalaciones telecomunicaciones (voz, datos).
- Diseño de la red de sonido ambiental o de llamado.
- Diseño de los sistemas eléctricos de malla a tierra.
- Diseño de redes exteriores aprobado ante Epm.
- Análisis de riesgo de descargas, y diseño de apantallamiento.
- Especificaciones de cada una de las instalaciones.
- Presupuesto y cantidades de obra.

El estudio debe incluir:

- Realizar los levantamientos eléctricos y de iluminación.
- Propuestas de adecuación y renovación que contemplan anteproyecto y propuesta final (incluidos los diseños del sistema eléctrico, red regulada y diseños de iluminación con sus respectivas memorias de cálculo) acorde con las normas vigentes.
- Planos actualizados que incluyen: redes eléctricas (Normal y regulada) e iluminación, cuadros de cargas, detalles de las redes (tubería, canaletas), cálculo, diseño y detalles de los elementos de acuerdo a la normatividad y simbología, incluidos los archivos digitales de todos los documentos y planos generados.

- Especificación de todos elementos con sus especificaciones técnicas.

Se deberán tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC-2050, las normas de redes de energía y telecomunicaciones de Empresas Públicas de Medellín, las especificaciones particulares del ICBF y del Municipio de Itagüí. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas y las rutas para las salas de cómputo que se vayan a instalar, incluye revisión y rediseño de las redes existentes.

El contratista deberá entregar la siguiente información: Verificación y trámite de legalización con Empresas Públicas, plantas eléctricas, telefónicas, de sonido y sistemas, cuadro de cargas, normas y convenciones, diseño de redes exteriores y trámite ante otras entidades, diseño de acometidas y cálculo, memorias de diseño, proyecto de redes, proyecto de acometida telefónica, red de cableado de datos para salas de informática o tecnología. Incluye apantallamiento de la edificación existente según norma ICONTEC 4552. El diseño debe contener detalles, especificaciones, memorias de cálculo, análisis de carga, cálculo de transformadores, análisis del nivel tensión requerido, distancias de seguridad, cálculos de regulación, cálculos de pérdidas de energía, análisis de cortocircuito y falla a tierra, cálculo y coordinación de protecciones, cálculo económico de conductores, cálculos de ductos (tuberías, canalizaciones, canaletas, blindo barras), cálculo del sistema de puestas a tierra, análisis de protección contra rayos, cálculo mecánico de estructuras, análisis de coordinación de aislamiento, análisis de riesgos eléctricos y medidas para mitigarlos, cálculo de campos electromagnéticos en áreas o espacios cercanos a elementos con altas tensiones o altas corrientes donde desarrollen actividades rutinarias a las personas, cálculo de iluminación, según lo establecido en el RETILAP, especificaciones de construcción complementarias a los planos incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales, justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación, diagramas unifilares, planos eléctricos de construcción, Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación. El diseño debe ser efectuado por el profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar cada actividad. Tanto las memorias de cálculo como los planos y diagramas deben contemplar en forma legible el nombre y matrícula profesional de la persona o personas que actuaron en el diseño, quienes firmarán tales documentos y serán responsables de los efectos que se presenten de acuerdo con la competencia otorgada en su matrícula profesional.

- ❖ Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación. Comprende la realización del presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios (APU) y cuadro de cantidades de obra con sus respectivas memorias, para cada una de las actividades y componentes que hagan parte de la ejecución del proyecto-

Se debe entregar:

Un cronograma detallado del desarrollo de las actividades donde se incluyan tiempos de ejecución y se muestre la ruta crítica del proceso de la consultoría.

Un cronograma tentativo de ejecución de las actividades (obras) para cada institución.

Memorias y documentos generados en desarrollo de los estudios.

Planos. (Archivos digitales en 3D - AUTOCAD ARCHITECTURE – MEP o REVIT)

Entregar, previa coordinación con los profesionales de la Arquitectura, la Ingeniería eléctrica e hidrosanitaria, y su debida articulación, tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras de adecuaciones, incluidos los planos de la estructura existente (inicial) de las instalaciones.

Alzados y secciones. Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, alturas totales.

Planos de estructuras: Descripción gráfica y dimensional de los sistemas estructurales (cimentación, estructura portante y estructura horizontal) y de los refuerzos o elementos de recuperación de las estructuras.

Planos Arquitectónicos: Incluye plantas y detalles constructivos. Documentación gráfica de las edificaciones con sus componentes y detalles constructivos, en escala 1: 100, 1:50

Planos de redes eléctricas y sistema de Iluminación: Documentación gráfica de las diferentes redes eléctricas, iluminación y red regulada con sus componentes y detalles constructivos.

Planos de sistemas hidro- sanitarios: Documentación gráfica de las diferentes redes de abastos, aguas lluvias y sanitarias con sus componentes y detalles constructivos.

❖ **Procedimientos Generales**

Para llevar a cabo estos diseños, el consultor deberá realizar un reconocimiento de campo, para conocer las condiciones bajo las que se desarrollará el proyecto objeto del presente proceso y partiendo de las propuestas concertadas en los comités de diseño, desarrollará cada uno de los estudios y diseños, de modo tal que se garantice la articulación y complementación de los mismos, así como la estabilidad y funcionalidad en el tiempo.

El desarrollo de la propuesta se hará en mesas de trabajo conjuntas entre el consultor, y el equipo del taller conformado por miembros de la secretaria de infraestructura y La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", mediante la conformación de un comité de diseño para garantizar la articulación del proyecto en donde será de vital importancia el apoyo técnico de la secretaria de infraestructura del Municipio de Itagüí

RESULTADOS

Para la verificación del cumplimiento de las actividades el consultor deberá entregar al contratante los siguientes productos:

- ❖ Levantamiento topográfico y amarre geodésico.
- ❖ Estudio de suelos.
- ❖ Diseño arquitectónico.
- ❖ Definición de planteamiento urbano y de Espacio Público.
- ❖ Diseño estructural y no estructural.
- ❖ Estudio y diseño hidrosanitario.
- ❖ Diseño Red Contra Incendios.
- ❖ Diseño de redes eléctricas, voz y datos.
- ❖ Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
- ❖ Procedimientos Generales: Productos que resulten del reconocimiento de campo y el desarrollo de cada uno de los estudios y diseños, concertados en los comités de diseño.

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

1. Entregar la información adicional que complemente su labor intelectual conforme a los requerimientos realizados por el supervisor.
2. Prestar el servicio de consultoría y/o entregar los productos con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
3. Presentar las facturas cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
4. Garantizar la calidad del servicio y productos del alcance del objeto.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. Proveer a su costo, todos servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de ADELI.
8. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramientos.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y Parafiscal del equipo a su cargo.
12. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente objeto.

OBLIGACIONES DE ADELI

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del consultor la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

10. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.

La invitación contiene la información pertinente y necesaria para la presentación de la propuesta, para seleccionar CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

El oferente deberá verificar las instrucciones, alcance, condiciones, necesidad, aclaraciones y en general todo lo consignado los documentos y anexos, los cuales constituyen la fuente de consulta y de conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Con la presentación de la oferta conforme a esta invitación privada, el oferente manifiesta que estudió y conoció la invitación y todos los documentos que hacen parte integrante, que en caso de dudas o inquietudes obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la invitación y que además formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en el presente documento sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado esta Entidad con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de invitación privada. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

El hecho que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

11. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumpla con las calidades exigidas, y reuniendo las condiciones de participación que se establecen a continuación:

Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Índice o Tabla De Contenido: La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.
2. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas que se establezca en el cronograma de la invitación privada. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
4. Registro Unico de Proponentes (RUP) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en original o impresión con código pin de verificación para los expedidos vía internet, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación privada para ADELI poder verificar la experiencia general del proponente en la clasificación 811015, 801016 exigida, por tratarse el proceso de una consultoría que requiere de tal especificidad. Es necesario también para verificar las condiciones financieras del oferente, resultado del estudio del sector.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Profesionales De Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Civil y Arquitectura
SERVICIO	80	10	16
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos.
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811015, 801016			

5. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

6. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica.
7. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
9. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
10. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
11. Fotocopia de cédula del representante legal.
12. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre.
13. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los invitados no podrán estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2017, el cual establece: **"ARTÍCULO 7°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.** *En los procesos contractuales que adelante La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126) , las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI ". Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el consultor, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación privada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si*

la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

14. Los invitados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del proyecto que será en los mismos términos que el presentado en la audiencia de análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a ADELI de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, transparencia contenidos en nuestro Manual de Contratación.

- OFERTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos estimados del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando además el impuesto al valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

El valor estimado se determina en función de los gastos por honorarios de profesionales, gastos logísticos tales como Servicio y Alquiler de Software especializado en las áreas de especialistas, Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, edición de planos, Gastos de oficina, equipos, mensajería, y gastos de estudios (topográficos) impuesto de valor agregado (IVA) y el factor multiplicador sobre los costos del personal que corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

PROPUESTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO PRINCIPAL

El oferente deberá presentar al momento del cierre dentro de su oferta un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte de estudios, formación, matriculas o licencias, hojas de vida, experiencia del personal que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró cada uno de los integrantes del mismo o en donde prestó sus servicios.

El Oferente en su propuesta deberá anexar la carta de compromiso del equipo de trabajo propuesto para laborar o prestar sus servicios con la disponibilidad requerida en el presente documento y en la invitación privada de oferta, toda vez que con base en sus hojas de vida se efectuará valoración al proceso, razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Gerencia del Proyecto (contratante), siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de verificación que otorga puntaje. A la fecha de cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con los profesionales idóneos para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

DIRECTOR DEL PROYECTO: Este profesional será el representante del consultor en el proyecto, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Tendrá que ser un Arquitecto, arquitecto constructor, constructor, o ingeniero civil, con una experiencia general no inferior a Diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación) con una experiencia como director de proyectos acreditada a través de mínimo tres (03) contratos.

Disponibilidad 25%

ARQUITECTO DISEÑADOR: Tendrá que ser un arquitecto con una experiencia general no inferior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre de la invitación) y con experiencia como arquitecto diseñador en mínimo cinco (5) contratos. Se aplicará equivalencia, es decir, se homologarán cinco (5) años de experiencia relacionada a aquel arquitecto que acredite un título de posgrado en diseño en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

Disponibilidad 100%

INGENIERO ESTRUCTURAL O CALCULISTA: Tendrá que ser un Ingeniero Civil, con especialización en estructuras, análisis y diseños de estructuras o ingeniería sismo resistente, con una experiencia general no inferior a Cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre de la invitación) y una experiencia como ingeniero estructural en mínimo dos (2) contratos.

Disponibilidad 100%

EQUIPO SECUNDARIO

Además del grupo anterior, que es el encargado de Direccionar la gerencia del proyecto con las profesiones idóneas para las actividades de la invitación, dentro de su oferta debe anexar la postulación de hoja de vida de:

INGENIERO ELÉCTRICO: Tendrá que ser un Ingeniero electricista con una experiencia general no inferior a cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula) y una experiencia como ingeniero eléctrico en mínimo en dos (2) contratos cuyo objeto sea similar o guarde directa relación con el objeto de la invitación.

Disponibilidad Hasta 50%.

INGENIERO CIVIL (APOYO HIDROSANITARIO): Tendrá que ser un Ingeniero civil con una experiencia general no inferior a cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula) y una experiencia como ingeniero en diseños de Red hidrosanitarias en mínimo en dos (2) contratos

Disponibilidad Hasta 100%

ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTO: Tendrá que ser un Ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general no inferior a dos (02) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula) con experiencia en costos y presupuesto en mínimo en dos (2) contratos.

Disponibilidad 50%

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (ANEXO EN INVITACIÓN)

Para la acreditación de la experiencia general, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados reportados en el RUP con las clasificaciones del proceso (ambas) y donde la suma de su valor ejecutado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (237,39 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Profesionales De Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Civil y Arquitectura
SERVICIO	80	10	16

	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos.
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811015, 801016			

Cuando el objeto del contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se verificará del RUP el porcentaje de participación.

Para efectos de verificación de la experiencia General, si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados, en el orden consecutivo en el respectivo anexo que determine la invitación.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante, en todo caso ninguno de los contratos acreditados para el total solicitado podrá ser inferior al 30% del PO expresado en SMMLV.

Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito de participación.

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

CAPACIDAD FINANCIERA.

Se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2018.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector de las empresas dedicadas a la prestación del servicio en las respectivas clasificaciones, Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,67%

Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 4,11 veces

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación. Para el capital de trabajo (dos veces el presupuesto oficial) por ser un indicador absoluto se sumarán sin importar el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA: Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente.

Indicador Organizacional	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = utilidad operacional/ patrimonio.	Mayor o igual a 0,44
Rentabilidad sobre activos ROA = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,19

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS ADICIONALES

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017 "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>

FACTORES DE VERIFICACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación privada de oferta, ADELI determina la oferta más favorable teniendo en cuenta condiciones de experiencia del oferente y su grupo de trabajo y cualificación del personal que conformará el equipo de trabajo del consultor.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones jurídicas, técnicas y operativas de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	150
EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO	650
ESTIMULACION A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TOTAL.	1.000
Multas.	-50

EXPERIENCIA DEL OFERENTE ESPECÍFICA EN CLASIFICACION DEL PROCESO

Se tendrá en cuenta para el factor evaluación los contratos reportados en el RUP con las clasificaciones del proceso en el rango establecido en la siguiente tabla;

NÚMERO DE CONTRATOS EN LA CLASIFICACIÓN (811015, 801016)	PUNTAJE MÁXIMO
	150
De 1 a 2 contratos	40
De 3 a 4 contratos	90
De 5 contratos en adelante	150

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (650/1.000 Puntos)

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE PROYECTO	250
ARQUITECTO DISEÑADOR	200
INGENIERO ESTRUCTURAL O CALCULISTA	200
TOTAL	650

Se otorgarán hasta seiscientos cincuenta (650) puntos por la evaluación del equipo de trabajo, a partir de la matrícula profesional, formación y experiencia en número de contratos dependiendo de su rol dentro del proyecto.

DIRECTOR DEL PROYECTO (250 /1.000 Puntos)

EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL DIRECTOR DEL PROYECTO

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como consultor, director o coordinador de proyectos en diseños, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones correspondientes, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director, consultor o coordinador en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la creación de proyectos de diseños en edificaciones.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR DEL PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO 250
De 1 a 3 Contratos como director de consultoría en diseños	25
De 4 a 6 Contratos como director de consultoría en diseños	50
De 7 a 9 Contratos como director de consultoría en diseños	100
De 10 en adelante Contratos como director de consultoría en diseños	250

ARQUITECTO DISEÑADOR (200/1.000)

EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL ARQUITECTO DISEÑADOR

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como consultor, diseñador o consultor en proyectos de arquitectura, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones respectivas, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde acredite la experiencia en estos cargos.

EXPERIENCIA CERTIFICADA ARQUITECTO DISEÑADOR	PUNTAJE MÁXIMO
	200
De 1 a 5 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de arquitectura	50
De 6 a 10 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de arquitectura	100
De 11 a 15 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de arquitectura	150
De 16 contratos en adelante como contratista, director o consultor en proyectos de arquitectura	200

INGENIERO ESTRUCTURAL O CALCULISTA

EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL INGENIERO ESTRUCTURAL (200/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como ingeniero estructural, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones respectivas, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como ingeniero estructural.

EXPERIENCIA CERTIFICADA INGENIERO ESTRUCTURAL O CALCULISTA DEL PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO
	200
De 1 a 2 Contratos como Ingeniero estructural en proyectos	100
De 3 a 4 Contratos como Ingeniero estructural en proyectos	150
De 5 Contratos en adelante como Ingeniero estructural en proyectos	200

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200/1000 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el Oferente que oferte servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual será verificado su certificado de existencia y representación.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se asignarán DOSCIENTOS (200) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos mínimo en un 90% del total del personal, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente en la oferta.

Los oferentes que no tengan dentro de su equipo componente colombiano, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior deberá ser constatado ADELI, y señalado por el Representante Legal del Oferente, mediante certificación en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano, y el porcentaje de composición del equipo humano. El oferente que no presente la certificación, o no la presente con los requisitos señalados en la invitación, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán como criterios de desempate al Oferente que acredite mayor puntaje en el ítem DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem EXPERIENCIA DEL OFERENTE ESPECÍFICA EN CLASIFICACIÓN DEL PROCESO, de persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración.

- Preferir las ofertas presentada por una MIPYME Regional que tenga su registro en cámara de Comercio (Itagüí, Envigado, la Estrella, Sabaneta o Medellín).
 - Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- b. Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

1. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes que cumplen condiciones de participación y fueron validados para la evaluación para el desempate.
2. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
3. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
4. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

- i. Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.

El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN.

ACUERDO NÚMERO 006 (7 de abril de 2017), POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI" CAPITULO IV - RÉGIMEN CONTRACTUAL ARTÍCULO 6°. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI". "Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

ARTÍCULO 20°. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. “Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV), y hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, se podrá contratar con éste”.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. “Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente:

- a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico.
- b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico.
- c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de contratación, la cual se publicará en la página web de la entidad”.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN ADELI

ARTÍCULO 5°. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" estarán encaminadas a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En los procesos de contratación se busca cuidar lo que nos pertenece, y así orientar nuestros esfuerzos para que haya una contratación transparente en la que se defienda el patrimonio público; por lo anterior en los planteamientos establecidos en el presente documento, los oferentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, comprobare hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los procesos de contratación que se adelanten en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI se atenderán a cabalidad los Principios consagrados en la Constitución Política de 1991, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo y demás normas aplicables en la materia, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, igualdad, celeridad y oportunidad, en aras a lograr que la sociedad civil y el Estado los vinculen dentro de todos los planes, programas y proyectos, tanto a nivel central como a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.

El Oferente deberá examinar todos los requisitos, condiciones y anexos de la invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la Oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su Oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que ADELI se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las Ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de la Oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente la Invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido por parte de ADELI aclaraciones satisfactorias antes de presentar su Oferta. Que considera suficiente la información suministrada por ADELI, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. ADELI no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Invitados deberán presentar su Oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La Invitación se conformará de la siguiente manera:

Sobre No. 1: En este sobre el Oferente deberá presentar todos los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos Jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia y en el Sobre N° 2: El oferente deberá presentar la Oferta económica.

ADELI no se hará responsable por no abrir, o por abrir anticipadamente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. En el Sobre No. 2 se deberá incluir el Anexo "Oferta económica" Al diligenciar este anexo, el Oferente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la Oferta será rechazada. El Oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, ADELI efectuará dicho ajuste. El valor total de la Oferta deberá cubrir íntegramente los gastos por honorarios de profesionales, gastos logísticos tales como Servicio y Alquiler de Software especializado en las áreas de especialistas, Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, edición de planos, Gastos de oficina, equipos, mensajería, y gastos de estudios (topográficos, bioclimáticos), impuesto de valor agregado (IVA) y el factor multiplicador sobre los costos del personal que corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

El invitado deberá adjuntar en medio físico su Oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original, una (1) copia en medio físico. La copia de la propuesta de manera física, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original impreso. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADAS Y LEGAJADAS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia".

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con el objeto del presente proceso y de todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Invitación.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por ADELI.

En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por ADELI.

La Oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y ADELI, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente invitación, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni en lugar diferente al señalado en la presente Invitación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren entregadas a la hora y fecha del cronograma de la Invitación en ADELI, cuya dirección es Carrera 51 No 51-55 edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9- CAMI. ADELI solo recibirá propuestas en el lugar previsto para la recepción de ofertas y en la fecha y hora previstos en la presente Invitación, (hora fijada que será corroborada con la hora oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio), por lo tanto, no se tendrán en cuenta las Ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en lugar diferente.

En el momento en que exista una incongruencia en la Oferta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, ADELI podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, ADELI no asume responsabilidad alguna cuando las Ofertas que estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Invitado, su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

NOMBRE	(Persona	Jurídica	o	Persona	Natural:
DIRECCIÓN: Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, Carrera 51 No 51-55 Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9. CAMI					
Invitación Privada de Oferta No. _____					
Objeto: _____					
Sobre No.: _____			Original	<input type="checkbox"/>	Copia
				<input type="checkbox"/>	

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la Oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

- ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser entregadas de manera física en las instalaciones de ADELI en la dirección Carrera 51 Nro. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí- piso 9 CAMI, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.

ADELI dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

De la recepción de propuestas y apertura de las mismas, se levantará acta, suscrita por el representante Legal de ADELI, la cual contendrá los siguientes aspectos: Identificación de la Invitación, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, en caso que la propuesta no esté foliada, será foliada en ese instante por el funcionario que hace el acta de apertura.

La entrega de propuestas en lugar y hora diferente a la indicada en el cronograma, implica que no sea tenida en cuenta la misma y ni siquiera se le dé apertura de tal suerte que debe ser retirada por quien la presento.

ADELI no se responsabilizará por la pérdida de las propuestas entregadas en lugar diferente o después de la hora de cierre descrita en el cronograma de la invitación.

- RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Si un Oferente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con 24 horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento del cierre y se deja consignado en el acta.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la Oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la propuesta.

No será permitido que ningún oferente invitado modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Los invitados podrán realizar sus observaciones sobre la Invitación Privada de Oferta ÚNICAMENTE a los correos validados en la invitación hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma, pues toda observación allegada al lugar, fecha u hora diferente será tomada en cuenta como extemporánea y se contestará por fuera de los términos del proceso como un derecho de petición.

Nota: Enviar las observaciones en formato Word, **no en pdf**, describiendo claramente las observaciones o solicitudes a la invitación. Así mismo deben señalar claramente el numeral de la Invitación al cual se refieren.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en el cronograma.

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la Invitación N° 002 de 2019, el cual notificará debidamente a cada uno de los invitados mediante correo electrónico.

15. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ADELI a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación. El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información contenida en las Ofertas no podrá ser revelada a quienes no hayan sido invitados o a quienes siendo invitados no presentaron propuesta.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único Oferente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para ADELI.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta, mediante la relación de todos los documentos de la Oferta en un índice, con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal.

Los documentos que deban ser presentados por los Oferentes en desarrollo del proceso de Invitación Privada de Oferta serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la Invitación y siempre que sean subsanados dentro de los términos concedidos por ADELI.

16. ANALISIS DE GARANTIAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de ADELI adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2017 ARTÍCULO 24, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio.	20% del valor del contrato.	Desde el recibo a satisfacción de los estudios y diseños y cuatro (4) meses más.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, ADELI debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

17. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

Los documentos de la presente invitación pueden ser consultados en las oficinas de ADELI ubicadas en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	fecha (DD/MM/AA)	DETALLE
INVITACIÓN A TRES SELECCIONADOS DE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD.	Octubre 07 de 2019	Se remite a cada invitado ya sea por escrito o a la dirección de correo electrónico relacionado en la base de datos de la entidad.
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la recepción de la misma. Hasta el 09 de octubre de 2019 Hora 5:00 pm	De los tres invitados, se espera recibir las manifestaciones de interés del llamado a la invitación, como requisito de procedibilidad para continuar en el proceso dentro del término estipulado en la carta de invitación. Las manifestaciones de interés deberán ser presentadas FÍSICAMENTE, en el lugar de ubicación de ADELI esto es Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí (CAMI) Piso 9 en el término estipulado. El interesado en la invitación privada deberá suscribir el documento tipo anexo a la invitación, formato diseñado por la entidad sin que el mismo pueda ser modificado.

		<p>El documento tipo denominado manifestación de interés deberá ser suscrito solo por el representante legal del invitado, en su defecto por el representante legal suplente, o por la persona natural a quien se dirige la invitación.</p> <p>El documento tipo denominado manifestación de interés deberá estar acompañado por los anexos que exige el formato de la entidad.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.</p>	<p>Octubre 10 de 2019</p>	<p>La entidad, desde su Oficina Jurídica verificará:</p> <p>Que el formato esté debidamente diligenciado por el invitado. (Persona natural o jurídica).</p> <p>Que no haya modificaciones al formato.</p> <p>Para el caso de persona jurídica que presente oportunamente el documento tipo denominado manifestación de interés, se estudiará el certificado de existencia y representación para verificar su vigencia, el alcance de su objeto social, representación legal, facultades.</p> <p>Cédula de ciudadanía representante legal</p> <p>Para personas naturales tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.</p>

<p>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA</p>	<p>Hasta octubre 10 de 2019 Hora 5:00 pm</p>	<p>Se podrán presentar observaciones por los invitados ÚNICAMENTE a los correos electrónicos validados en la invitación observacionesinvitacion@adeli.gov.co y dvelez@adeli.gov.co hasta la fecha y hora establecidos en este cronograma, pues toda observación allegada al lugar, fecha u hora diferente será tenida en cuenta como extemporánea y se contestará por fuera de los términos del proceso como un derecho de petición dentro de la invitación.</p>
<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</p>	<p>Octubre 11 de 2019 Hora 8:00 am</p>	<p>El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta vía correo electrónico mediante el cual se reciba la observación, generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en este cronograma.</p>
<p>MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.</p>	<p>Octubre 11 de 2019 Hora 8:00 am</p>	<p>La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la invitación La modificación se enviará vía correo electrónico a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) dentro de los términos establecidos en este cronograma.</p>

<p>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS</p>	<p>Hasta Octubre 15 de 2019 Hora 8:00 am</p> <p>Se recibirán SÓLO las propuestas de los invitados.</p>	<p>ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.</p> <p>El día definido para la recepción de propuestas de la invitación, la Jefe de Oficina Jurídica de la entidad diligenciará la planilla de recepción de conformidad con la hora de llegada de las mismas y a la hora estipulada como límite para su recepción, se imprimirá la hora legal del Instituto de metrología de Colombia la cual deberá ser suscrita por quienes se han quedado para la apertura de propuestas y por los representantes de la entidad para este proceso.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</p>	<p>Octubre 15 y 16 de 2019</p>	<p>El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.</p> <p>La entidad a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación.</p>
<p>NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION Y SOLICITUD DE REQUISITOS O DOCUMENTOS FALTANTES QUE PERMITA LA INVITACION</p>	<p>Octubre 16 de 2019 Hora 4:00 pm</p>	<p>La entidad notificará a cada uno de los participantes el informe de verificación de requisitos y condiciones de la invitación vía correo electrónico a los participantes; de ser necesario se solicitará en el mismo momento requisitos o</p>

		documentos faltantes que estén permitidos en la invitación. Este informe será publicado en la página WEB de la entidad www.adeli.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL MISMO	Octubre 17 de 2019 Hora 12:00 md	ÚNICAMENTE a los correos electrónicos validados en la invitación observacionesinvitacion@adeli.gov.co y dvez@adeli.gov.co pueden los interesados presentar observaciones al informe de verificación de requisitos y condiciones en el término establecido. Dentro del mismo término deberán aportar los requisitos o documentos faltantes, siempre que hayan sido requeridos por la entidad.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO CON MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR CONDICIONES QUE MODIFIQUEN EL INFORME INICIAL.	Octubre 17 de 2019 Hora 5:00 pm	La entidad dará respuesta a través de correo electrónico enviado a los invitados, a las observaciones recibidas en el término establecido en la presente invitación y publicará así mismo el Informe Definitivo de verificación de requisitos y condiciones en el término establecido, con modificaciones pertinentes si es del caso y si hubo lugar a las mismas por las observaciones realizadas.
APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA	Octubre 18 de 2019 Hora 8:00 am	En audiencia, llevada a cabo en las instalaciones de ADELI ubicada en la Carrera 51 No 51-55 Edificio Concejo Municipal de Itagüí- CAMI piso 9 y con la asistencia de los invitados que presentaron sus propuestas y el acompañamiento del equipo técnico del proceso se celebrará una audiencia donde se dará

		<p>apertura al sobre económico de quien ocupó el primer orden de elegibilidad, se verificara el valor total de la propuesta con la suma de los valores unitarios, solo quien esté por debajo y entre el límite del presupuesto estimado como valor para el contrato será tenido en cuenta como la propuesta idónea, en el caso que se supere el presupuesto del proceso o que en la suma de los ítems unitario se supere el presupuesto estimado, se rechazará de plano la misma en este espacio abierto y se proseguirá con la apertura del sobre económico del siguiente en orden de elegibilidad .</p> <p>Dentro de la misma se levantará el acta correspondiente que determine el valor de quién haya sido el seguido en el respetivo orden y se consignará lo que allí suceda.</p> <p>Documento que será publicado en la página WEB de la entidad www.adeli.gov.co</p>
<p>ELABORACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.</p>	<p>ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.</p> <p>Una vez adjudicada la Invitación Privada, Adeli, procederá a la elaboración del contrato, en el cual dejará plasmado todas las</p>

		estipulaciones establecidas y aceptadas por las partes.
FECHA LÍMITE PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	Hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato	Una vez perfeccionado el contrato, esto es con expedición de pólizas de garantías y demás requisitos exigidos.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Máximo hasta un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato	ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI. Se dará inicio al contrato, y se formalizará el mismo con la elaboración del acta de inicio.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN LA PÁGINA WEB Y EN EL SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la perfección del contrato.	Finalizado de manera adecuada el proceso de la Invitación Privada de Oferta, se publicará contrato suscrito por las partes tanto en la página web de la entidad www.adeli.gov.co como en la página del SECOP.

19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

ADELI podrá rechazar y eliminar la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en el Manual de Contratación, la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la invitación Privada de Oferta, o en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación o en hora diferente.
3. Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica, con la integralidad de la invitación y que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

4. Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos de la oferta técnica establecida en la invitación.
5. Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por la ADELI como condiciones básicas dentro de sus estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad y anexos.
6. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
7. Cuando el plazo ofrecido sea inferior al plazo oficial estipulado en la invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
8. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos y anexos técnicos, expedidas por Adeli.
9. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
10. Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
12. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, técnicos y operativos solicitados en la invitación Privada de Oferta.
13. Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la invitación, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.
14. Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la invitación.
15. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la invitación.
16. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

20. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Contratación al Representante Legal de ADELI en virtud de los artículos 25° y 26° del Acuerdo 005 de 2017 por medio del cual se reforman los Estatutos de ADELI y los cuales establecen:

“ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI”, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

(...)

ARTÍCULO 26° FUNCIONES: El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI” y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad, para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

(...)

1. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa”.

PLAZO PARA ADJUDICAR O ACEPTAR LA OFERTA

La adjudicación o aceptación de la oferta se efectuará de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía el día y hora establecidos en el cronograma.

21. CONTRATACIÓN

ADELI celebrará un con el Oferente favorecido un Contrato de Consultoría para la ejecución del objeto, fundamentándose en el Manual de Contratación, en la Invitación Privada de Oferta y en el análisis técnico, jurídico, financiero y económico verificado. El contrato se suscribirá en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación.

22. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso de Invitación privada de oferta en su página WEB y en el link correspondiente la Publicidad en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales.


ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO

Gerente
ADELI


Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica ADELI


VB. Sandra Hernández Martínez
Jefe Oficina Adquisiciones – En Virtud del Convenio 049-2017


Revisó: Natalia Álvarez Grisales
Abogada Oficina Adquisiciones


VB. Técnico: Luz Ángela Ruiz Noreña
Subsecretaría Infraestructura - En Virtud del Convenio 049-2017

ANEXOS

**ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

OBJETO:

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de Adeli que rige la Invitación Privada N° _____ de _____, MANIFIESTO INTERÉS para presentar oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto de la Invitación Privada N° _____ de _____ y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

Anexar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (según aplique) con una expedición no superior 30 días.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

OBJETO:

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de Adeli que rige la Invitación Privada N° _____ de _____, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha Invitación Privada de Oferta me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación de Adeli y en mi oferta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Privada de oferta y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación de Adeli.

Que acuso recibo de la invitación y sus estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad al igual que de las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar), expedidos, durante el periodo de la Invitación Privada de Oferta y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, Ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con el ordenador del gasto del proceso quien es delegado para suscribir el contrato.

Que ofrezco mantener el valor total de la oferta, el cual se ajusta a lo establecido en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción de ADELI en las fechas indicadas, el desarrollo del objeto que rige la Invitación Privada de Oferta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y hemos leído y entendido el régimen contractual de la Empresa industrial y comercial ADELI en la justificación del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, que rigen la presente Invitación Privada.

Que en caso que me fuere adjudicada la Invitación Privada de Oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en la invitación.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

ANEXO 3
RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

_____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Privada de Oferta N° _____ de _____, cuyo objeto es _____

_____” certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI – ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA _____ de 2019

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a la fecha _____ (presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación

**ANEXO 5
CARTA RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES DE: (\$ _____)

F.M. CONSIDERADO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL CONTRATO, NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR EL TRABAJO EN UN PLAZO DE: _____

ESTA OFERTA ESTÁ COMPUESTA DE: ____ FOLIOS.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

NIT O N° DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

**ANEXO 6
CONSTITUCIÓN CONSORCIOS**

Itagüí, ____ de _____ de _____

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Privada de Oferta, cuyo objeto es "

_____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, abrió la Invitación Privada de Oferta N° _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Privada de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Privada de Oferta mencionada, para _____.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Privada, presentar por intermedio del consorcio _____, la oferta en respuesta a la Invitación Privada mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) _____ proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

**ANEXO 7
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES**

Itagüí, ____ de _____ de _____

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Privada de Oferta, cuyo objeto es

_____”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Privada No. _____ de 2019

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Privada, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Privada de Oferta mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI
Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Privada, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Privada mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.

Teléfonos _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal de la Unión a _____, _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada N° _____ - así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %
	_____ %

5.2 FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Privada a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 8
OFERTA ECONÓMICA
Formulario No 1

DISEÑOS CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR
RELACIÓN DE PRECIOS (INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR)

Ítem	PROFESIONAL	Cant.	Valor salarios mes	Dedicación de tiempo al mes	meses	Valor total
1	Director del proyecto	1	\$	25%	2	\$
2	Arquitecto (Diseñador)	1	\$	100%	2	\$
3	Ingeniero Electricista	1	\$	50%	2	\$
4	Ingeniero Estructural	1	\$	100%	2	\$
5	Ingeniero Hidrosanitario	1	\$	100%	2	\$
6	Ingeniero de costos y presupuestos	1	\$	50%	2	\$
(A) Total Salarios						\$
GASTOS LOGÍSTICOS		Cantidad	Vr. Unit	meses	Valor total	
Servicio y Alquiler de Software especializado en las áreas de especialistas.		4	\$	2	\$	
Fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, edición de planos.		1	\$	2	\$	
Gastos de oficina, equipos mensajería		1	\$	2	\$	
(B) Total gastos logísticos						\$
ESTUDIOS		Cantidad	Vr. Unit	Global	Valor total	
Estudio de suelos		1	\$	1	\$	
Diseños especiales (Aire acondicionado, seguridad humana, red contra incendios)		1	\$	1	\$	
(C) Total estudios						\$
F.M. personal						2.30

(D) Costos de personal * FM	(A)*FM	\$
(E) Gastos logísticos + Estudios	(B)+(C)	\$
TOTAL OFERTA ANTES DE IVA	(D)+(E)	\$
IVA	19%	\$
TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA		\$

Suscriben:

Representante legal

ADELI

ANEXO 9
FORMULARIO No 2
FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
A	Sueldos	
B	Prestaciones Sociales (%de A)	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
	Primas	
	Aporte seguridad social	
	Subsidio familiar y SENA	
	ICBF	
	Seguro colectivo de vida	
	Ausencias justificadas	
	Bonificaciones	
C.	Costos indirectos (% de A)	
	Gastos directos no reembolsables	
	Salarios y prestaciones no reembolsables	
	Otros gastos no reembolsables	
D	Subtotal (% de A)	
E	Honorarios (% de D)	
F	Total (D + E)	
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE _____

**ANEXO 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Invitación Privada N° _____

_____ Actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación - _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2019

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 11

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE PARA REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

⁽¹⁾ Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

⁽²⁾ Contratos terminados y registrados en el RUP.

⁽³⁾ Fecha de terminación.

⁽⁴⁾ Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

⁽⁵⁾ Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

⁽⁶⁾ Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación Privada de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en la invitación.

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455
2007	433.700	2017	737.717
2018	781.242		

Nombre del Oferente: _____

Firma representante legal _____

ANEXO 12

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	% que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en la invitación de Adeli esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Nombre completo RL del Oferente
C.C. _____ expedida en _____

Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público
T.P. No. _____

**ANEXO 13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 DE 2003)**

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Miembro del Proponente (1)	Nacionalidad (2)	% de Participación en el Proponente (3)

De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para la ejecución del objeto del presente proceso.

Firma Representante Legal Proponente

